

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 085 - 2022

Guatemala, 05 MAY 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a requerimiento del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), solicita se gestione una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q5,000,000, con sustitución de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, para que dicha Institución pueda programar asignaciones para ampliar la cobertura del servicio de defensa pública a nivel nacional. En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), serán autorizadores de egresos en cuanto a sus presupuestos; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, la utilización y ejecución correcta del crédito aprobado en el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **134** de fecha **04 MAY 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	TOTAL:			<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
57	Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro (Instituto de la Defensa Pública Penal)	52	12	5,000,000	5,000,000

Fuentes de Financiamiento: 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>5,000,000</u>	<u>5,000,000</u>
Funcionamiento	5,000,000	5,000,000

Hoja número 3 del Acuerdo Ministerial de Presupuesto a favor de Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por la cantidad de Q5,000,000.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las acciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, contenida en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surte efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas




Álvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



DICTAMEN NÚMERO: 134s FECHA: 04 MAY 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q5,000,000.-----

Providencia número DCP-SO-DAEPE-0039-2022 del 29 de abril de 2022, de la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2022-24527 con fecha de reingreso a esta Dirección el 29 de abril de 2022.---

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), a través de Oficio número Ref. Ext. 039-2022/DG/IAFF/mfst del 07 de marzo de 2022, solicitó al Ministerio de Finanzas Públicas se gestione una modificación con sustitución de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, por la cantidad de Q5,000,000, orientada a ampliar la cobertura del servicio de defensa pública a nivel nacional.
2. La Dirección Técnica del Presupuesto, por medio de Oficio número DTP-DEPREAG-0621-2022 del 18 de marzo de 2022, trasladó el expediente de mérito a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para que se sirva evaluar el requerimiento manifestado por el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP).
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-1193-2022 del 23 de marzo de 2022, a requerimiento del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), solicita que se gestione una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q5,000,000, conforme lo establece el Artículo 32, numeral 2, literal b), del Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP).
4. Con Providencia número DTP-DEPREAG 0356-2022 de fecha 30 de marzo de 2022, esta Dirección Técnica de Presupuesto trasladó la presente gestión a la Dirección de Crédito Público de este Ministerio, para que emitiera la opinión correspondiente con relación al débito propuesto de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, proveniente de la asignación programada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), en función de lo establecido en la literal d), Artículo 11, Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022.
5. Mediante Providencia número DCP-SO-DAEPE-0039-2022 del 29 de abril de 2022, la Dirección de Crédito Público trasladó la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0027-2022 de fecha 29 de abril de 2022, donde opina desde el ámbito de su competencia que de acuerdo con la propuesta y justificaciones presentadas por el IDPP, puede continuarse con la gestión de débito presupuestario, de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, asignado al Préstamo BCIE 2181 denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia" por un



ALLG/acjc

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT. 11708

Página 1 de 4

monto de Q5,000,000, quedando bajo la responsabilidad de dicho Instituto la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato suscrito; planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria que aplique.

ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las transferencias y modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 número 57 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 números 88 y 89 que obran en el expediente de mérito, solicita acreditar asignaciones presupuestarias en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q5,000,000, para el Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), con fuente de financiamiento 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, con la finalidad que dicho Instituto pueda programar asignaciones para la ampliación de cobertura del servicio de defensa pública a nivel nacional.
4. Para viabilizar el planteamiento presentado, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, propone debitar Q5,000,000 con fuente de financiamiento 52 Préstamos externos y renglón de gasto 451 Transferencias a la Administración Central.
5. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones presupuestarias.
6. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, quedando bajo su responsabilidad la partida debitada y la utilización del crédito presupuestario requerido; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Artículo 19 del Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, en cuanto a que las autoridades son responsables de implementar los



LLG/acjc

8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala

PBX: 2374-3000

EXT. 11708

Página 2 de 4

programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.

7. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), son autorizadores de egresos conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta del crédito solicitado, el cual debe ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y de la observancia de las disposiciones legales que sean aplicables al proceso de la ejecución de la asignación programada.
 - c. Restituir con recursos que provengan del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, cualquier desfinanciamiento en la asignación debitada.
 - d. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles.
 - e. La aprobación de la reprogramación de las transferencias corrientes y de capital, conforme el Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10.
 - f. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central; el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
8. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 registrado por la Dirección Financiera, en estado solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin) y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
9. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
10. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

LLG/acjc

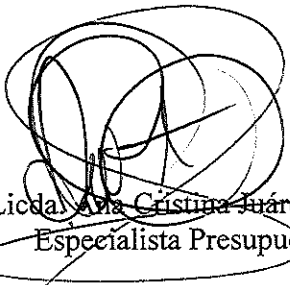
8a. Avenida 20-59 Zona 1, Centro Cívico, Guatemala
PBX: 2374-3000
EXT. 11708

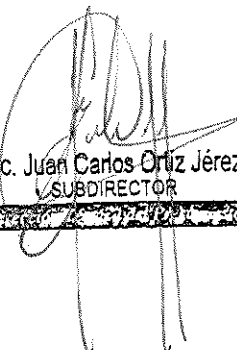
Página 3 de 4

OPINIÓN:

Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades autoriza las transferencias y modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), con sustitución de fuente de financiamiento por el monto de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución del crédito programado, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto, son responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 7 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

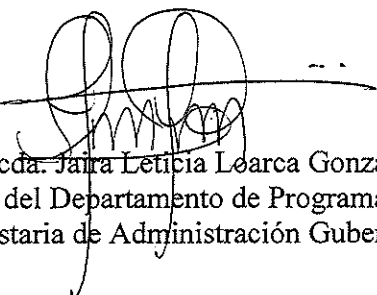
Elaborado:


Licda. Ana Cristina Juárez Cuyún
Especialista Presupuestario


Lic. Juan Carlos Ortiz Jérez
SUBDIRECTOR



Vo. Bo.:


Licda. Jaira Leticia Lóarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

05 MAY 2022.

Resolución número: 107 - 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO, POR LA CANTIDAD DE Q5,000,000.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, por medio del Oficio número DF-SAFI-DAF-1193-2022 del 23 de marzo de 2022, a requerimiento del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), solicita se gestione una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q5,000,000, con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro y con ello el referido Instituto cuente con las asignaciones necesarias para ampliar la cobertura del servicio de defensa pública a nivel nacional; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Crédito Público, mediante Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-0027-2022 de fecha 29 de abril de 2022, opinó desde el ámbito de su competencia que de acuerdo con la propuesta y justificaciones presentadas por el IDPP, puede continuarse con la gestión de débito presupuestario, de la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos, asignado al Préstamo BCIE 2181 denominado "Programa de Inversión y Modernización para el Sector Justicia" por un monto de Q5,000,000, quedando bajo la responsabilidad de dicho Instituto la ejecución de la operación afectada, de acuerdo con las condiciones y normas establecidas en el contrato suscrito; planes y plazos de ejecución acordados y normativa presupuestaria que aplique; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **134** de fecha **04 MAY 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, se enmarca en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que se considera que la misma puede

aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución del crédito programado, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; y, del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), son los autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, así como, responsables de la modificación solicitada, de la utilización y ejecución correcta del crédito requerido en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.



RESUELVE:

I) Procedente autorizar la modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, como una previsión presupuestaria en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las entidades aprueba las transferencias y modificaciones, que resulten necesarias durante cada año, en la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada entidad, conforme a la ley.

II) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación presupuestaria no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las entidades involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación solicitada, que tiene como propósito sustituir la fuente de financiamiento 52 Préstamos externos por 12 Disminución de caja y bancos de recursos del tesoro, a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), para que dicha Institución pueda programar asignaciones para ampliar la cobertura del servicio de defensa pública a nivel nacional;

en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de la asignación programada en el presente caso. **III)** Que las entidades involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 7 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **IV)** Que le corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, control externo y financiero gubernamental, así como la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento; ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala. **V)** Que es procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal (IDPP), por la cantidad de **CINCO MILLONES DE QUETZALES (Q5,000,000)**, como una previsión en la partida respectiva del presupuesto de la referida Entidad. **VI) NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendados por el titular de esta cartera, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pasen a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alfonso González Rical
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	085-2022	5	5
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
57				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-022-000-451-3000-52-0401-0071	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	-5,000,000.00	-5,000,000.00
TOTAL ==>		-5,000,000.00	-5,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-022-000-451-3000-12-0000-0000	TRANSFERENCIAS A LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL ==>		5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal que sustituye la fuente de financiamiento 52 Préstamos Externos por la fuente de financiamiento 12 Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			21	3	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	085-2022		5	5	2,022	57
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
12. DISMINUCIÓN DE CAJA Y BANCOS DE RECURSOS DEL TESORO	0.00		5,000,000.00	
0000 SIN ORGANISMO	0.00		5,000,000.00	
0000		0.00		5,000,000.00
52. PRÉSTAMOS EXTERNOS	-5,000,000.00		0.00	
0401 Banco Centroamericano de Integracion Economica	-5,000,000.00		0.00	
0071 PROGRAMA DE INVERSIÓN Y MODERNIZACIÓN PARA EL SECTOR JUSTICIA		-5,000,000.00		0.00
TOTAL		-5,000,000.00		5,000,000.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-5,000,000.00	5,000,000.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL:		-5,000,000.00	5,000,000.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal que sustituye la fuente de financiamiento 52 Préstamos Externos por la fuente de financiamiento 12 Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		Nº DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	085-2022	5	5
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
57				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
30000	ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD CIUDADANA		-5,000,000.00	5,000,000.00
	30300	Defensoría Pública Penal y de los Derechos Humanos	-5,000,000.00	5,000,000.00
		30301	Defensoría pública penal	5,000,000.00
TOTAL:			-5,000,000.00	5,000,000.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
99 - PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS	-5,000,000.00	5,000,000.00
TOTAL:	-5,000,000.00	5,000,000.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SF-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			
TOTAL =>				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal que sustituye la fuente de financiamiento 52 Préstamos Externos por la fuente de financiamiento 12 Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
5	5	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	21	3	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
I	ACUERDO MINISTERIAL	085-2022	5	5
			DIA	MES
				2,022
				AÑO
No. DOCUMENTO				
57				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
	FF-ORGF-CORR			

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria a favor del Instituto de la Defensa Pública Penal que sustituye la fuente de financiamiento 52 Préstamos Externos por la fuente de financiamiento 12 Disminución de Caja y Bancos de Recursos del Tesoro.

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

Licda. Ana Cristina Juárez Cuyún
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Janyeth Carolina González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto

FECHA DE APROBACION		
5	5	2,022
DIA	MES	AÑO